

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'MODIFICACION DE SOCIEDAD LLANES SPA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 19-11-2024 bajo el Repertorio 84670.

Firmado electrónicamente por CLAUDIA MARCELA GOMEZ LUCARES, Notario Titular de la 50° Notaria de Santiago, a las 15:40 horas del dia de hoy.

Santiago, 21 de noviembre de 2024

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en www.ajs.cl y/o www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:**
028-269551





CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 REPERTORIO N° 84.670-2024.

2 Cnr

3 OT N° 269.551. PROTOCOLIZADO N° 84.670.



MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD POR ACCIONES

AUMENTO DE CAPITAL

LLANES SpA

12 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a diecinueve días del mes de
13 Noviembre del año dos mil veinticuatro, ante mí, **CLAUDIA MARCELA**
14 **GÓMEZ LUCARES**, Abogado, Notario Público Titular de la
15 Quincuagésima Notaria de Santiago, con oficio en Teatinos número
16 trescientos setenta y uno, oficina ciento trece, Comuna de Santiago,
17 comparecen: /i/ doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**,
18 chilena, divorciada, diseñadora, cédula de identidad número seis
19 millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve
20 guion ocho, actuando por sí, y en representación de **INVERSIONES**
21 **MGCO SpA**, del giro de su denominación, rol único tributario número
22 setenta y seis millones doscientos cuarenta y siete mil setecientos
23 sesenta y dos guion nueve, según se acreditará; /ii/ doña **ANAHIT**
24 **MINASSIAN CABO**, chilena, casada y totalmente separada de bienes,
25 ingeniera comercial, cédula de identidad número dieciséis millones
26 seiscientos ocho mil ochocientos ochenta y nueve guion cinco; y, /iii/
27 don **JOAQUÍN UPLIANO MINASSIAN CABO**, chileno, casado y
28 separado totalmente de bienes, abogado, cédula de identidad número
29 diecisiete millones setecientos dos mil doscientos cuatro guion siete;
30 todos domiciliados para estos efectos en Avenida San Josemaría



CVE: 028-269551

1 Escrivá de Balaguer número trece mil ciento cinco, oficina seiscientos
2 trece, comuna de Lo Barnechea, Región Metropolitana, los
3 comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con
4 las cédulas presentadas , cuyas copias se protocolizan en este acto y
5 exponen: **PRIMERO: ANTECEDENTES. UNO.** La sociedad por acciones
6 denominada **LLANES SpA**, rol único tributario número setenta y siete
7 millones treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho guion cinco,
8 en adelante indistintamente denominada la "Sociedad", fue constituida
9 mediante escritura pública de fecha veintisiete de abril del año dos mil
10 diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Marcela
11 Andrea Medina Ricci, cuyo extracto fue inscrito a fojas treinta y ocho
12 mil seis, número diecinueve mil veintidós, del Registro de Comercio del
13 Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año dos
14 mil diecinueve; y publicado con fecha veinte de mayo del año dos mil
15 diecinueve en el Diario Oficial. **DOS.** Los estatutos sociales de la
16 Sociedad han sufrido las siguientes modificaciones: **/i/** Mediante
17 escritura pública de fecha siete de noviembre del año dos mil
18 diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Marcela
19 Andrea Medina Ricci, los accionistas acordaron aumentar el capital de
20 la Sociedad. Un extracto de la escritura fue inscrito a fojas noventa y
21 cuatro mil ochocientos dieciocho, número cuarenta y seis mil
22 cuatrocientos ochenta del Registro de Comercio del año dos mil
23 diecinueve del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y publicado
24 con fecha seis de diciembre del año dos mil diecinueve en el Diario
25 Oficial. **/ii/** Mediante escritura pública de fecha cuatro de junio del
26 año dos mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de doña
27 Claudia Marcela Gómez Lucares, a la que se redujo Acta de la Junta
28 Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha
29 diecinueve de abril del año dos mil veintiuno, los accionistas acordaron
30 aumentar el capital de la Sociedad. Un extracto de la escritura fue



1 inscrito a fojas cuarenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro,
2 número veintiún mil trece del Registro de Comercio del año dos mil
3 veintiuno del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y publicado
4 con fecha once de junio del año dos mil veintiuno en el Diario Oficial.

5 **/iii/** Mediante escritura pública de fecha cuatro de junio del año dos
6 mil veintiuno, otorgada en la Notaría de Santiago de doña Claudia
7 Marcela Gómez Lucares, a la que se redujo Acta de la Junta
8 Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha
9 dieciocho de mayo del año dos mil veintiuno, los accionistas acordaron
10 aumentar el capital de la Sociedad. Un extracto de la escritura fue
11 inscrito a fojas cuarenta y cinco mil quinientos veintiocho, número
12 veintiún mil treinta y ocho, del Registro de Comercio del año dos mil
13 veintiuno del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y publicado
14 con fecha doce de junio del año dos mil veintiuno en el Diario Oficial.

15 **/iv/** Mediante escritura pública de fecha nueve de noviembre del año
16 dos mil veintitrés, otorgada en la Notaría de Santiago de don Andrés
17 Felipe Rieutord Alvarado, los accionistas acordaron aumentar el capital
18 de la Sociedad. Un extracto de la escritura fue inscrito a fojas ciento
19 nueve mil ochocientos sesenta y tres, número cuarenta y siete mil
20 ochenta y nueve del Registro de Comercio del año dos mil veintitrés
21 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago; y publicado con fecha
22 veintiocho de diciembre del año dos mil veintitrés en el Diario Oficial.

23 **TRES.** Que a esta fecha, el capital de la Sociedad asciende a la
24 cantidad de seis millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos
25 cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América, dividido en
26 veintinueve mil noventa y tres acciones nominativas, de una misma
27 serie, sin valor nominal, que se encuentran suscritas y pagadas por los
28 accionistas conforme a lo siguiente: **a)** doña **MARGARITA VIRGINIA**
29 **CABO OSMER**, doce mil seiscientas ochenta acciones; **b)** doña
30 **ANAHIT MINASSIAN CABO**, tres mil dos acciones; **c)** don **JOAQUÍN**



CLAUDIO GOMEZ LUCARES
NOTARIO PÚBLICO
50º NOTARIA
CNUÑEZ-00269551



1 **ULPIANO MINASSIAN CABO**, tres mil dos acciones; y, **d)**
2 **INVERSIONES MGCO SpA**, diez mil cuatrocientas nueve acciones.
3 **CUATRO.** De conformidad al artículo Décimo Octavo de los estatutos
4 de la Sociedad, no se requiere la celebración de una junta de
5 accionistas, ordinaria o extraordinaria, si la totalidad de los accionistas
6 suscriben una escritura pública o un instrumento privado protocolizado
7 en el que consten los acuerdos respectivos, incluso aquéllos que
8 consistan en modificaciones al estatuto social. **SEGUNDO: AUMENTO**
9 **DE CAPITAL.** Por medio del presente instrumento, doña **MARGARITA**
10 **VIRGINIA CABO OSMER, INVERSIONES MGCO SpA**, doña **ANAHIT**
11 **MINASSIAN CABO** y don **JOAQUÍN ULPIANO MINASSIAN CABO**,
12 todos ya individualizados, en su calidad de únicos y actuales
13 accionistas de **LLANES SpA**, acuerdan aumentar el capital de la
14 sociedad, en la cantidad de trescientos sesenta mil dólares de los
15 Estados Unidos de América, esto es, desde la cantidad de seis millones
16 ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares
17 de los Estados Unidos de América, a la cantidad de siete millones
18 doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho dólares de los
19 Estados Unidos de América, considerando el tipo de cambio observado
20 por el Banco Central de Chile al día treinta de octubre de noviembre
21 del año dos mil veinticuatro, esto es, trescientos cuarenta y dos
22 millones trescientos veinte mil cuatrocientos pesos chilenos, mediante
23 la emisión de mil quinientas veinticinco acciones de pago, cuya
24 suscripción será ofrecida preferentemente a los accionistas, a prorrata
25 de sus acciones, y que en caso de renuncia o no ejercicio de la opción
26 dentro del plazo de treinta días a contar del aviso de la opción, serán
27 ofrecidas y colocadas libremente por la administración de la Sociedad,
28 entre los accionistas o terceros, en valor de colocación no inferior al
29 indicado. **TERCERO: SUSCRIPCIÓN PREFERENTE.** Los accionistas
30 dejan constancia y manifiestan su conformidad en que sea únicamente



1 doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, quien suscriba las
2 acciones emitidas con motivo del aumento de capital, y en
3 consecuencia, los demás accionistas mediante este acto renuncian a su
4 derecho de suscripción preferente de las acciones provenientes del
5 aumento de capital acordado precedentemente. **CUARTO:**
6 **MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS.** Como consecuencia del aumento de
7 capital acordado y a objeto de actualizar el estatuto social de **LLANES**
8 **SpA**, los comparecientes acuerdan sustituir íntegramente los artículos
9 Sexto y Primero Transitorio de los estatutos sociales de la Sociedad
10 por los siguientes: "**ARTÍCULO SEXTO:** El capital de la Sociedad
11 asciende a la cantidad de siete millones doscientos veinticinco mil
12 novecientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América,
13 dividido en treinta mil seiscientas dieciocho acciones nominativas, de
14 una misma serie y sin valor nominal. En caso de aumentarse el capital
15 mediante la emisión de acciones de pago, el valor de éstas podrá ser
16 enterado en dinero efectivo o en otros bienes". "**ARTÍCULO PRIMERO**
17 **TRANSITORIO:** El capital de la Sociedad asciende a la cantidad de
18 siete millones doscientos veinticinco mil novecientos cuarenta y ocho
19 dólares de los Estados Unidos de América, dividido en treinta mil
20 seiscientas dieciocho acciones nominativas, de una misma serie y sin
21 valor nominal, que se encuentra suscrito y pagado de la siguiente
22 forma: a) doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER**, suscribe
23 catorce mil doscientos cinco acciones, que corresponden a la suma de
24 tres millones trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta
25 dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al cuarenta y
26 seis coma tres nueve cinco cero uno siete dos dos cinco cero siete seis
27 uno por ciento de participación en el capital social, las que se
28 encuentran íntegramente pagadas; b) doña **ANAHIT MINASSIAN**
29 **CABO**, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de
30 setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los



CNUÑEZ-00269551

1 Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero
2 cuatro cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento
3 de participación en el capital social, las que se encuentran
4 íntegramente pagadas; **c)** don **JOAQUÍN UPLIANO MINASSIAN**
5 **CABO**, suscribe tres mil dos acciones, que corresponden a la suma de
6 setecientos ocho mil cuatrocientos setenta y dos dólares de los
7 Estados Unidos de América, equivalentes al nueve coma ocho cero
8 cuatro cinco cinco cuatro ocho dos uno ocho cero siete dos por ciento
9 de participación en el capital social, las que se encuentran
10 íntegramente pagadas; y, **d)** **INVERSIONES MGCO SpA**, suscribe
11 diez mil cuatrocientas nueve acciones, que corresponden a la suma de
12 dos millones cuatrocientos cincuenta y seis mil quinientos veinticuatro
13 dólares de los Estados Unidos de América, equivalentes al treinta y
14 tres coma nueve nueve cinco ocho siete tres uno tres uno tres cero
15 nueve cinco por ciento de participación en el capital social, las que se
16 encuentran íntegramente pagadas". **QUINTO: ESTATUTOS**
17 **SOCIALES.** En lo no modificado, los comparecientes ratifican
18 íntegramente las estipulaciones del pacto social. **SEXTO: FACULTAD**
19 **AL PORTADOR.** Se faculta al portador de esta escritura, como así
20 también de un extracto autorizado la misma, para requerir y firmar
21 todas las inscripciones, subinscripciones y anotaciones marginales que
22 fueren necesarias en el Conservador de Bienes Raíces y de Comercio
23 que corresponda y, para realizar las publicaciones y demás trámites
24 pertinentes. **PERSONERÍAS:** La personería de doña Margarita Virginia
25 Cabo Osmer para actuar en representación de Inversiones MGCO SpA
26 consta en escritura pública de fecha veintitrés de mayo del año dos mil
27 diecinueve, otorgada en la Notaría de Santiago de don Eduardo Javier
28 Diez Morello. La citada personería no se inserta por ser conocida de
29 las partes y del Notario que autoriza, quien la tuvo a la vista. Minuta
30 redactada por la abogada Nazira Nara Rumie. En comprobante y previa



CLAUDIA GOMEZ LUCARES
Notario Público
50° NOTARIA SANTIAGO

1 lectura firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. La
2 presente escritura ha quedado incorporada en el libro de instrumentos
3 públicos en esta Notaría, con esta fecha. **Se da copia. Doy fe.-**

4
5
6
7 
MARGARITA VIRGINIA CABO OSMER
8 C.I. 6.245.249-8
9

10 Por sí; y p.p. INVERSIONES MGCO SpA
11
12

13 
14 ANAHIT MINASSIAN CABO
15 C.I. 16 608. 889-5
16

17 
18 JOAQUÍN ULPIANO MINASSIAN CABO
19 C.I. 17.702.204-7
20

21
22 
23
24
25
26
27
28
29
30


CNUÑEZ-00269551



PROTOCOLIZADO ANTE MI BAJO EL
Nº 84670 DE FECHA 10/11/2023
REPERTORIO Nº 84670



Nació en: SAN ISIDRO, SANTIAGO
Profesión: DISEÑADOR

AB-028A-L

INCHL5260727685S15<<<<<<<<<
6206099F3206098CHL6245249<8<<4
CABO<OSMER<<MARGARITA<VIRGINIA



Nació en: LAS CONDES
Profesión: INGENIERO COMERCIAL

AB-028A-L

INCHL5179345475S50<<<<<<<<
8804259F2804257CHL16608889<5<6
MINASSIAN<CABO<<ANAHIT<<<<<



Nació en: LAS CONDES
Profesión: ABOGADO

AB-028A-L

INCHL5335893464S15<<<<<<<<
9105274M3105272CHL17702204<7<4
MINASSIAN<CABO<<JOAQUIN<ULPIAN



